



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JAIRO HERNANDEZ DIAZ
DEMANDADOS: E.S.E. DE GALERAS, SUCRE
RADICACION: 70742318900120180010100

Visto el informe de secretaría y siendo así, el Juzgado ORDENA: Decretase la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Decretase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrense los correspondientes oficios.

Archívese el expediente en su debida oportunidad; désele la correspondiente salida y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ